 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE


El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 016 realizada el día Dieciséis (16) de Septiembre del 2022, Virtualmente, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal.

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original firmado)

Reviso: Diego Fernando jaimes porras
Abogado contratista

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Dieciséis (16) de Septiembre del 2022 siendo las Tres de la tarde, (3:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, Resoluciones 110 y 111 de 2022 del Concejo, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE ACUERDO NO. 067 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

GENDERSON FABIANNY ROBLES


Profesional Especialista.
Presupuesto – Secretaría de Hacienda.

SANDRA MILENA JAIMES CPS
CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO
AURA MARIA PARRA MORA

Secretaría de Hacienda.
Subsecretaria Jurídica del Municipio
Subsecretaria del Ambiente Municipal.

JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN
CÉSAR CAMILO HERNANDEZ
EMILCE JAIMES
LUIS GONZALO GÓMEZ

Secretario de Planeación.
Director Área Metropolitana.
Gerente de Metrolinea.
Director del IMEBU.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 6

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. Virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.


ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE ACUERDO NO. 067 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Jefe de Presupuesto y equipo financiero, el Secretario Jurídico de la Alcaldía, la Subsecretaria del Ambiente, Secretario de Planeación, Director del Área Metropolitana, Director del IMEBU y el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejales, **Francisco Javier González Gamboa**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente manifiesta que, por ser Ponente del Proyecto de Acuerdo, solicita que el Vicepresidente Luis Fernando Castañeda Pradilla, presida la Comisión

El presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre de 2022, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el Artículo Primero, original del Proyecto de acuerdo No. 067 del 13 de septiembre de 2022 por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo.


El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022.

Leído el Artículo Tercero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre de 2022, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 6

aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto.

El Secretario da lectura al Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022.

Leído el Artículo Cuarto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre de 2022, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022.

Leído el Considerando, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.


El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022.

Leído la Exposición de Motivos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 5 de 6

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre de 2022 pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo aprueban los Concejales de la Comisión Primera, que pase a plenaria a Segundo debate, con sus respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.


El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones. Asuntos varios.

No existiendo intervención de los Concejales de la Comisión en asuntos varios, se da por terminado el Orden del día.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre del 2022. Siendo las Cinco y treinta de la tarde (5:30 P.M.) del día Dieciséis (16) de Septiembre de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 6 de 6

El presidente,

(Original Firmado)

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El ponente,

(Original Firmado)

FRANCISCO JAVIER GAMBOA GONZÁLEZ

El Secretario,

(Original Firmado)

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

Reviso: Diego Fernando Jaimes Porras
Abogado contratista

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 7

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONCEJAL PONENTE
H.C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 067 del 13 de septiembre de 2022, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**, presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales II) Desarrollo de la ponencia: objeto del proyecto de acuerdo, verificar si el proyecto de acuerdo 067 de 2022 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo¹ de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005² "Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de

¹ Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 10) Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

² Alcaldía de Bucaramanga Decreto 0076 de 2005. Artículo 100. **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones: (...)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Bucaramanga” el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 067 de 2022.

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, *“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”*. Negritas fuera de texto.

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: *“El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”*. El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. *Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto”* Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, *cuando sea indispensable* aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o *no comprendidas en el presupuesto* por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO DEL PROYECTO

Adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, provenientes de recursos propios por concepto de liberación de reservas de la secretaria de educación por valor de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE.** (\$7.778.791.640,80).

Los recursos serán adicionados de la siguiente forma:

1. Adicionar en el ingreso como recursos de capital.

CODIGO CCPET	CONCEPTO	VR. ADICION
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	
1.2.10.01	Cancelación reservas	7.778.791.640,80
	TOTAL, ADICION RECURSOS DE CAPITAL	7.778.791.640,80

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 7

2. Adicionar los recursos en el gasto en proyectos de inversión

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	7.778.791.640.80
2.3	GASTO DE INVERSION	7.778.791.640.80

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345³ y 347⁴ de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El decreto 076 de 2005, “Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga”, en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS. Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. **En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.**

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

1. Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas

³ Art. 345 C.N. En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

⁴ Art. 347 C.N. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia legal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.

DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, *cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto* por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que *en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital*, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
4. *La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.*
5. *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales* será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. **Acta de Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS Municipio de Bucaramanga** (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 7

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 028 del 31 de agosto del 2022, en la cual, se evidencia que ante el Confis se presentó para aprobación el proyecto de acuerdo, “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, Administración Central para la vigencia fiscal 2022” que una vez escuchada la sustentación de este proyecto que modifica el presupuesto del municipio para la vigencia 2022 los miembros del Confis manifestaron lo siguiente, “Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis otorgan concepto favorable al proyecto de acuerdo sustentando por valor de siete mil setecientos setenta y ocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos con ochenta centavos de pesos m/cte (\$7.778.791.640.89)” Negritas propias. **CUMPLE**

2. Certificado donde se establezca *precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura* el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos, (conforme a lo exigido por los numerales 2 y 3 del artículo 100 del decreto 076 del 2005).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 30 de agosto de 2022 firmado por el doctor **JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES** en su calidad de Tesorero General del Municipio de Bucaramanga, en el cual se expresa que, “la reserva liberada a la Secretaria de educación se encuentra disponible en las cuentas bancarias al corresponder al Contrato 237/2022 Correagro Unión Temporal Nutivida y Nutripae, liquidado el 18 de julio de 2022 y de los cuales quedo saldo a favor del Municipio de Bucaramanga por valor de siete mil setecientos setenta y ocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos con ochenta centavos de pesos m/cte (\$7.778.791.640.89), siendo la fuente de financiación recursos propios” **CUMPLE**

En el mismo sentido, al proyecto se anexa certificado de fecha 30 de agosto de 2022 firmado por el profesional especializado del grupo contable doctor **OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA**, en el cual hace constar la existencia de disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias para adicionar de la vigencia 2022, a saber, “Que de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 202, originados en la liberación de reservas de la vigencia 2021 de la Secretaria de Educación por valor de siete mil setecientos setenta y ocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos con ochenta centavos de pesos m/cte (\$7.778.791.640.89), y que se encuentran disponibles en los saldos bancarios de los estados financieros”. **CUMPLE**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:


Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público **PONENCIA FAVORABLE PARA EL PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre de 2022 **PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"** por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión de Hacienda y crédito Público, por el ponente.

Presentado por,


 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA